

RESOLUCIÓN No 1701- --

)

1 6 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria Beca de circulación para agentes del sector literario -Tercera Etapa»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante acta definición de perfiles jurados suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por Jaime Cerón Silva (Subdirector de las artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura), Gareth Donal Gordon (Gerente de Música), Natalia Orozco Lucena (Gerente de Danza), Nathalia Contreras Álvarez (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), María Antonia Pérez (Contratista Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y Elsa Botero (Contratista Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que el 09 de octubre del 2019, se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria *Beca de circulación para agentes del sector literario -Tercera Etapa,* el cual está conformado por: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), Alejandro Flórez Aguirre (Gerente de Literatura) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Profesional Especializado Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionaron los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados de selección queda conformada de la siguiente manera:

	CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
	Beca de circulación para agentes del sector literario-Tercera Etapa	Gerencia de Literatura	3	NA	. JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020 763.193
			3	NA	CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA	C.C. 63.355.963
			3	NA	OLGA LUCIA FORERO ROJAS ; C.C. 1.019.012 591	

En mérito de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No

1701---

1 6 OCT 2019

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria Beca de circulación para agentes del sector literario -Tercera Etapa»

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados para evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria Beca de circulación para agentes del sector literario-Tercera Etapa, como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE Propuestas	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Beca de circulación para agentes del sector literario-Tercera Etapa	Gerencia de Lileratura	3	NA	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193
		3	NA	CLAUDIA INES CAÑAS CARDONA	C.C. 63.355.963
		3	NA	OLGA LUCIA FORERO ROJAS	C.C. 1.019.012.591

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

1 6 OCT 2019

JAIME CERON SILVA Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Velez Abello - Jele Chiana / Sandra / Sandra

Revisión juridica: Astrio Casas Belio - Contratista Oricina Asesora Juridica - Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes Revisó: Alberto Roa Estava – Profesional Especializado Área de Convocatorias Proyectó y suministró información: Ana Maria Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia Teléfono: 3795750

www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co



SECOND TURNS ON COLUMN